



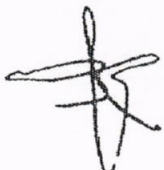
COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

MEXICO.PUEBLA.SAN LUIS POTOSI.TABASCO.VERACRUZ.CORDOBA

COLEGIO DE POSTGRADUADOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE COMPUTO ADMINISTRATIVO,
ORGANIZACION Y SISTEMAS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y SISTEMAS

PROCEDIMIENTO DE COBRO DE COLEGIATURAS



MONTECILLO, EDO. DE MEX.
MAYO DE 1998.





COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

MEXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSI-TABASCO-VERACRUZ-CORDOBA

La entidad que se encarga de fijar la política de colegiaturas es el Consejo Técnico de la Institución, a propuesta de la Dirección General. Una vez aprobadas por el mencionado cuerpo colegiado, estas deben ser autorizadas por la Junta Directiva, de conformidad con los Artículos 58º. Fracciones I y VII, y 59º. Fracciones VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15º. de su reglamento. La aprobación correspondiente será comunicada a la Secretaría Administrativa por conducto del Secretario del Consejo Técnico.

Los estudiantes o Instituciones becarias nacionales deberán cubrir colegiatura de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por cuatrimestre y \$777.77 (Setecientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.) por crédito cursado en caso de estudiantes de tiempo parcial o especiales. Estas cuotas pueden variar por disposición del Consejo Técnico.

Los estudiantes o Instituciones becarias extranjeros deberán cubrir colegiatura de U.S.D. 2,000.00 (Dos mil dólares U.S.) por cuatrimestre y U.S.D. 222.22 (Doscientos veintidós dólares U.S.CY 22/100) por crédito cursado en caso de estudiantes de tiempo parcial o especiales. Estas cuotas pueden variar por disposición del Consejo Técnico.

Los alumnos por cuenta propia deben efectuar su pago al inscribirse.

Los alumnos que tienen Institución becaria deben presentar constancia de beca al inscribirse; en caso de estudiantes que hayan solicitado beca al CONACYT, presentar constancia que lo acredite.

Solo el Director General del Colegio de Postgraduados, puede autorizar la exención del pago de colegiatura y ratificar aquellos casos que estén respaldados por convenios celebrados con Instituciones nacionales o extranjeras, al respecto de colegiaturas.

El Departamento de Tesorería es el único autorizado para recibir pago de colegiaturas por la cantidad propuesta por la Dirección General y aprobada por el Consejo Técnico y la Junta Directiva, en dólares o en pesos mexicanos.

Servicios Académicos es responsable de emitir matrícula de inscripción definitiva al término del periodo de altas de cada cuatrimestre y proporcionársela al Area de Becas de la Coordinación de Estudios de Postgrado para su integración y preparación correspondiente que incluye: Separación por condición de ingreso (nuevo y reingreso), Montos (nacionales y extranjeros) y Resúmenes.

El Area de Becas es responsable de enviar la información que se menciona en el punto anterior al Departamento de Tesorería turnando copia al Departamento de Contabilidad.

PROCEDIMIENTO DE COBRO DE COLEGIATURAS